

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL ALUMNADO DEL TALLER DE EMPLEO 2018 EN LA ESPECIALIDAD: "ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN"

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la contratación bajo la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje de 9 alumnos/as trabajadores/as para el Taller de empleo denominado: "ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN", cuyos contenidos formativos se recogen en la especialidad con referencia COML0110 "Actividades Auxiliares de Almacén" (RD 1522/2011 de 31 de octubre), de **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD de nivel 1.**

El objetivo del taller de empleo es que los/as alumnos/as trabajadores/as finalicen el periodo formativo con la creación de su propia empresa o por cuenta ajena en alguna empresa del sector.

A las presentes bases les será de aplicación lo previsto en la Resolución de 19/10/2017 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres del empleo en 2017.

2. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato será la de **contrato para la formación y aprendizaje**, durante el periodo del taller, acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje, y se establecen las bases de la formación profesional dual; y por la normativa específica incluida en la Orden de convocatoria de la Consejería de Empleo y Economía de 15 de noviembre de 2012 (DOCM nº 225, de 19/11/2012). Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo (art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art.35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.).

La duración del contrato **será de seis meses no prorrogables**. La jornada será de **lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas**, salvo que por necesidades de servicio se tenga que modificar la misma. La retribución salarial bruta mensual incluida la parte proporcional de paga extra será de 858,60 euros.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS.

- a) Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España, en las condiciones recogidas en el art. 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener **veinticinco años o más** y no haber superado la edad máxima de jubilación forzosa. Se considerará que una persona tiene 25 años cuando cumpla tal circunstancia el último día de finalización del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar **desempleado/a**, entendiéndose como tal a los demandantes de empleo no ocupados registrados en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería de Castilla la Mancha, y que estén disponibles para el empleo. Esta condición deberá mantenerse en el momento mismo de la formalización del contrato.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje en Talleres de Empleo.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en esa misma situación en la fecha de inicio del contrato.

4. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en los tablones de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12); en el tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, Nº1) y en la web municipal (www.azuqueca.es).

<http://www.azuqueca.es/servicios/empleo/area-de-empleo-y-formacion/>

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los aspirantes que quieran formar parte de las correspondientes pruebas de acceso harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, de acuerdo con el modelo que figura en el **anexo I** de la convocatoria, y presentarán la solicitud acompañada del resto de documentación en el **Servicio de Atención a la**

Ciudadanía (Plaza de la Constitución, Nº1), en horario de 8 a 19 horas, de lunes a jueves, y de 8 a 15 horas, los viernes.

Para tomar parte en el proceso de selección los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) **Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo (anexo I).**
- b) **Fotocopia de DNI o NIE.**
- c) **Vida laboral actualizada al mes de febrero o marzo de 2018.**
- d) **Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.**

El/la solicitante **SÓLO PODRÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A UNO DE LOS DOS TALLERES** que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares desarrolla en el ejercicio 2018.

El plazo para presentar las instancias será desde el **26 de marzo hasta el día 10 de abril de 2018.**

Los aspirantes que hayan presentado por correo certificado o ventanilla única la solicitud deberán adelantar ésta y el resto de documentación por correo electrónico a la dirección sac@azuqueca.net

6. COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión Mixta que será constituida para tal fin entre el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, presidida por la persona que designe el titular de ésta, de conformidad con el artículo 28 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Taller de Empleo.

La Comisión Mixta de selección podrá solicitar la incorporación de asesores especialistas, durante el proceso selectivo.

Finalizado el plazo para la admisión de solicitudes, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará con el número del código de asignación del registro de la solicitud de cada participante en el tablón de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12); en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, Nº1); y en la web municipal (www.azuqueca.es). **<http://www.azuqueca.es/servicios/empleo/area-de-empleo-y-formacion/>**

El plazo de subsanación de errores será de **dos días hábiles** tras su publicación. Tras este plazo, se publicará el listado definitivo con los aspirantes que pasen a la fase 1, así como el lugar, fecha y hora de la prueba escrita.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas públicas a dichos programas, la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos/as que procedan de procesos de orientación y cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o, por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

7. PROCESO DE SELECCIÓN.

Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género tendrán prioridad absoluta, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012 modificada por la de 25/11/2015, si cumplen el requisito de formación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará según el R.D. 1917/2008 BOE 297 (sentencia condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares o a través de la orden de protección).

El procedimiento de selección de los/as 9 alumnos/as trabajadores/as consistirá en:

Fase 1: prueba escrita (el valor máximo de esta prueba es de 18 puntos).

- Responder por escrito, de forma obligatoria, a una pregunta que se le formulará en relación con el taller. Se valorará su contenido, redacción, léxico y ortografía. (3 puntos).
- Quince preguntas tipo test de conocimientos en materias de educación primaria (15 puntos, no penalizándose las respuestas erróneas).

El tiempo de duración de la prueba será de 40 minutos.

Los **30 candidatos con mayor puntuación optarán a la fase 2** manteniendo la puntuación obtenida en la primera fase, que será de un máximo de 18 puntos.

El listado provisional de resultados de los aspirantes que han superado de la fase 1 se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12); en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, N°1); y en la web municipal (www.azuqueca.es) <http://www.azuqueca.es/servicios/empleo/area-de-empleo-y-formacion/> utilizando el código de asignación del registro de la solicitud y por orden de puntuación.

El **plazo de reclamaciones** será de **dos días hábiles** tras su publicación. Tras este plazo, se publicará la lista definitiva con los aspirantes que pasan a la fase 2.

Fase 2: Baremación de colectivos prioritarios (incluida en el anexo II).

Los 30 candidatos que hayan obtenido en la fase 1 las mejores puntuaciones tendrán que facilitar a la Comisión Mixta de selección la documentación requerida en el anexo II para justificar cada una de las circunstancias valorables.

Fase 3: Prueba oral en la que se valorará la idoneidad al puesto de trabajo (12 puntos).

Se realizarán tres preguntas relacionadas con la especialidad del taller.

La Comisión Mixta adecuará la selección del alumnado a la correcta ejecución de la especialidad y a los objetivos señalados en la Resolución de 19/10/17, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo.

Las puntuaciones obtenidas en las tres fases se sumarán obteniendo la puntuación final. Sólo se dan puntos por los méritos que se acrediten documentalmente.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión Mixta de selección publicará la lista provisional de seleccionados y reservas, otorgando un plazo de **dos días hábiles** a contar desde la fecha de publicación del listado para plantear las alegaciones que irán dirigidas al/la presidente/a de la Comisión Mixta de selección.

Finalizado el plazo de alegaciones se publicarán las listas definitivas con los resultados del proceso de selectivo.

8. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Mixta de selección hará pública la relación provisional de alumnos/as admitidos/as utilizando el código de asignación del registro de la solicitud y por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12); en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, Nº1) y en la web municipal (www.azuqueca.es).

<http://www.azuqueca.es/servicios/empleo/area-de-empleo-y-formacion/>

Este listado provisional se enviará al Servicio de Formación de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara para verificar que todos los seleccionados de forma provisional cumplen los requisitos.

Una vez recibido el informe del Servicio de Formación de la de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, el listado se elevará a definitivo.

Posteriormente se realizará el contrato a los/as 9 alumnos/as trabajadores/as que hayan obtenido la mejor puntuación, el resto de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo formarán parte de una bolsa de trabajo siguiendo el orden de puntuación para cubrir posibles vacantes que se produzcan en el Taller de Empleo.

9. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN.

La Comisión Mixta de Selección estará formada por:

- Presidencia: Virginia Lozano Villavieja (titular).
Fernando Calvo Brotons (suplente).
- Vocales: Abilio Enrique Martín Blánquez (titular)
Encarnación López Marijuan (suplente).
Camino Santos García (titular)
Cristina Martínez Fernández (suplente)
Sagrario Gallego Gómez (titular)
Ricardo Lorenzo Mena (suplente)
- Secretaría: Concepción Gómez Mena (titular)
Nieves Bayona León (suplente)

Técnicos Asesores: Luis Pérez Barrero, Nuria Tabernero Ranz y Carlos Renales Adalia.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Mixta de selección, por mayoría.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante Alcaldía.

José Luís Blanco Moreno
Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL TALLER DE EMPLEO 2018 "ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN"

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI o NIE		SEXO	
CORREO ELECTRÓNICO			
FECHA DE NACIMIENTO			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TLF. FIJO		TLF. MÓVIL	

INDIQUE CON UNA CRUZ SI PERTENECE A ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES COLECTIVOS. LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEBERÁ SER APORTADA POR LOS ASPIRANTES CUANDO HAYAN SUPERADO EL EJERCICIO ESCRITO CORRESPONDIENTE A LA FASE 1

PARADO DE LARGA DURACIÓN (Inscrito en la Oficina de Empleo durante 12 o más meses dentro de los 18 meses anteriores al día 14 de marzo de 2018)	
JOVEN INSCRITO EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL	
PARTICIPANTE EN AÑOS ANTERIORES EN OTROS TALLERES DE EMPLEO O ESCUELAS TALLER	
DIVERSIDAD FUNCIONAL SUPERIOR AL 33%	
VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
VÍCTIMA DE TERRORISMO	
EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	

DATOS ACADÉMICOS (MARQUE CON X EL NIVEL DE ESTUDIOS QUE POSEE)

SIN ESTUDIOS		BUPI /COU	
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		CICLO DE GRADO MEDIO	
ESTUDIOS PRIMARIOS		CICLO DE GRADO SUPERIOR	
GRADUADO ESCOLAR		CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	
ESO		LICENCIATURA, DIPLOMATURA O GRADO	
FPI		DOCTORADO	
FP II		OTROS	

FORMACIÓN ACADÉMICA

(Indique los cursos relacionados con la especialidad de este Taller de Empleo)

EXPERIENCIA LABORAL

(Indique los puestos de trabajo y las empresas donde trabajó que estén relacionados con la especialidad de este Taller de Empleo)

EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER ADMITIDO/A EN EL PROCESO SELECTIVO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS PARA PODER SER ALUMNO TRABAJADOR DE UN TALLER DE EMPLEO Y DECLARANDO QUE SON CIERTOS LOS DATOS FACILITADOS EN ELLA, Y AUTORIZA AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LOS PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN EL DESEMPLEO Y CUALQUIER OTRA EN RELACIÓN A ESTA CONVOCATORIA. **LA FALSEDADE DE LOS DATOS MANIFESTADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SUPONE LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DEL PROCESO SELECTIVO.**

FECHA

FIRMA

APORTO JUNTO CON ESTA SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Fotocopia de DNI o NIE.
- Vida laboral actualizada al mes de febrero o marzo de 2018.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.

Fecha de presentación de solicitudes desde el 26 de marzo al 10 de abril de 2018 ambos inclusive.

ANEXO II

PUNTUACION DE BAREMACIÓN DE COLECTIVOS PRIORITARIOS

1.-MUJERES	0,5 puntos
2.-PARADOS DE LARGA DURACIÓN (Inscritos en la oficina de empleo durante 12 o más meses dentro de los 18 meses anteriores al día 16 de marzo de 2018)	0,5 puntos
3.-MAYORES DE 45 AÑOS	1 punto
4.-JOVENES ENTRE 25-35 AÑOS	0,5 punto
5.- JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (se requiere documento que lo acredite)	0,5 punto
6.-PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL >33% (DISCAPACITADOS) (se requiere documento que lo acredite)	1 punto
7.-PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (se requiere documento que lo acredite)	0,5 puntos
8.-PERSONAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO (se requiere documento que lo acredite)	0,5 puntos
9.-INMIGRANTES	0,1 puntos
10.-PERSONAS NO PARTICIPANTES EN OTROS TALLERES DE EMPLEO	6 puntos